

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZY EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº002-2023-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 21 de Abril del 2023

El Señor Alcalde la Municipalidad Distrital San Juan Bautista

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 de fecha 06 de Marzo del 2022 se modifica una serie de artículos de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, siendo uno de ellos el numeral 36 del Artículo 20°, mediante el cual determina que es atribución del Alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a 02 Audiencias Públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local; así mismo se incorpora el Artículo 119-A a la Ley N°27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es de dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la Gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; por lo tanto se debe realizar como mínimo 02 audiencias públicas municipales al año, una en Mayo y la otra en Setiembre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023-MDSJB/ALC se aprueba el cronograma de actividades para la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el año 2023; así mismo en el Artículo 4° se autoriza al Señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía proceda a reglamentar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año 2023;

Que, mediante la Ley N°27783-Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la Gestión Publica;

Que, con Ley N°27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, determina que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG se aprueba la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencias de Gestión", entre otros determina el literal "G" del numeral 6.3.1 del titular de la Entidad, que deberá disponer la exposición del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigida a los ciudadanos conforme lo establece las respectivas normas;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización en coordinación con la Gerencia Municipal proponen el Proyecto de Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDSJB/ALC;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972—Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la Ley N°31433; y la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDSJB/ALC se aprueba:

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

SE DECRETA:

ARTICULO 1°. - APROBAR, el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista que consta de cinco (05) Capítulos, Diecinueve (19) Artículos, una (01) Disposición Complementaria y un (01) Anexo A, que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3°. - DISPONER que la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°. - FINALIDAD

Cumplir con la Rendición de Cuentas del Titular, promoviendo la participación de la ciudadanía en la Audiencia Pública, como un mecanismo que genere eficiencia y eficacia en el accionar de la Gestión Municipal.

ARTICULO 2°. - OBJETIVO

Se tiene por objetivo el establecer disposiciones que regulen la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, estableciendo los lineamientos y procedimientos para su desarrollo, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTICULO 3°. - ALCANCES

El presente Reglamento comprende a las autoridades, funcionarios, trabajadores de la Municipalidad y población del Distrito de San Juan Bautista.

ARTICULO 4°. - MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N°27658- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N°206-2019-PCM- que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto
- Decreto Supremo N°044-2018-PCM- que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N°041-2022-CG, ser aprobó la Directiva N°066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia"
- Ordenanza Municipal N°005-2023-MDSJB/ALC que aprueba el cronograma de Actividades para la primera y segunda Audiencia Única de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

ARTICULO 5°. - AUDIENCIA PUBLICA

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta del Titular, son espacios de encuentro entre autoridades, funcionarios, trabajadores, representantes de la Sociedad Civil Organizada y población en general, que permiten informar sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Local.

VIEW VER ALCALDIA

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 6°. - EJECUCIÓN DE AUDIENCIAS

Se efectuará 02 Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta del Titular en el año Fiscal 2023, siendo la Primera en el mes de Mayo y la segunda en el mes de Setiembre.

CAPITULO II TEMÁTICA A TRATAR

ARTICULO 7°. -LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR

Comprende los siguientes ítem:

- Información General del Proceso de Rendición de Cuentas del Titular.
- Información de los Sistemas Administrativos.
- Relación de Servicios Públicos que brinda la entidad.
- Resultados de la Gestión del Titular por cada Servicio Público.

ARTICULO 8°. - La audiencia pública del mes de Mayo tratará la información del periodo anterior culminado y el reporte del Informe de Rendición de Cuentas del Titular. La Audiencia Pública del mes de Setiembre obedece al Informe de Rendición de Cuentas del periodo subsiguiente a la primera audiencia.



ARTICULO 9°. - La difusión del Informe de la Audiencia Pública del Titular se efectuará a los 10 días en el Portal Institucional.

ARTICULO 10°. - Los temas a tratar se difundirá conjuntamente con la Convocatoria con el propósito que la población tome conocimiento y de considerarlo, proponga algún tema de interés general a considerarse.

CAPITULO III AGENTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 11°. - El Alcalde de la Municipalidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública, teniendo en consideración las actividades que involucran dicho acto y para su desarrollo cuenta con el apoyo de un equipo técnico, el cual estará integrado por:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura, Gestión de Riesgos y Desarrollo Urbano
- Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Social
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- Oficina de Asesoría Jurídica

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 12°. - Los agentes de la Audiencia Publica deberán cumplir con las siguientes funciones:

ALCALDÍA:

- Es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local.
- Preside la audiencia pública de rendición de Cuentas.
- Aprueba la Convocatoria.
- Efectúa la exposición o a quien designe.

GERENCIA MUNICIPAL:

- Lidera la difusión de la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Promueve la participación de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad.
- Revisa y Canaliza el Informe de Rendición de Cuentas del Titular.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN:

- Propone la Convocatoria y agenda.
- Coordina, planifica y consolida la información para la exposición de la Rendición de Cuentas.
- Elaborar el Informe de evaluación interna de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Otros informes técnicos que sean necesarios y que garanticen la realización de la Audiencia Pública.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (MODERADOR):

- Promover la participación ciudadana, de las organizaciones e instituciones del Distrito de San Juan Bautista.
- Organizar, conducir y dirigir la Audiencia Publica.
- Registrar a los participantes inscritos.
- Establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los funcionarios de la Municipalidad.

ARTICULO 13°. - Los Directivos y trabajadores de la Municipalidad brindaran la información sobre las actividades efectuadas por los Órganos y Dependencias de manera oportuna, así mismo deberán participar en la Organización y Desarrollo de la Audiencia.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 14°. - El desarrollo de la Audiencia Pública se realizará en 03 etapas que comprenden:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de Ejecución
- Etapa Post Audiencia



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTICULO 15°. - La Etapa Preparatoria es el conjunto de Actividades a cumplir previa a la realización de la Audiencia Pública a fin de garantizar su desarrollo. Comprende:

- Convocatoria:

Comprende dar a conocer la fecha, hora y lugar del evento, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes, utilizando los diversos medios o canales de comunicación incluyendo el portal institucional.

Se efectuará con no menos de 15 días calendarios de anticipación a la fecha programada, a fin de contar con e<mark>l tiempo suficiente para la difusión y organización.</mark>

La inscripción de los participantes se iniciará a partir del quinto día siguiente de difundida la convocatoria hasta un día antes del evento.

- Inscripción de los participantes:

Se hará uso de una ficha de inscripción que forma parte del presente reglamento: Anexo A que estará disponible a través del Portal Institucional y su entrega se realizará en forma presencial a la Municipalidad.



- Los participantes pueden hacerlo como persona natural acreditándose con su Documento Nacional de Identidad y que tengan domicilio en el Distrito; de tratarse de ciudadanos extranjeros se registraran con su carnet de extranjería. En el caso de las personas jurídicas, su representante legal deberá acreditarse con carta de presentación de la Institución, las organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito con partida Registral de SUNARP.
- Los integrantes del Concejo de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local Distrital podrán inscribirse y participar de la Audiencia Pública.

ARTICULO 16°. - La Etapa de la Ejecución, se refiere al día central del evento que comprende las diversas actividades programadas para la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, comprende:

Del ingreso de los participantes:

Será portando su Documento Nacional de Identidad; de tratarse de ciudadanos extranjeros, con su carnet de extranjería y de las personas jurídicas el Documento que acredite su representación, de lo contrario no podrán ingresar ni participar.

Instalación de la Audiencia:

La instalación de la mesa directiva será presidida por el Alcalde de la Municipalidad quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisara al directivo que debe complementar los temas a exponer.

La presentación y exposición deberán ser concretas empleando lenguaje sencillo de fácil entendimiento para los participantes.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

De las intervenciones:

Comprende la relación de diálogo entre la Gestión Municipal y quienes participan en dicho evento. Se realizará por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos. Se requiere un espacio de respuesta por parte del Alcalde de la Municipalidad o quien encargue para dicho fin que pueden ser un miembro del equipo técnico o directivo de la Municipalidad.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben inscribirse previamente y sus intervenciones deben ser correctas, claras y precisas.

Sera en estricto orden conforme a la inscripción realizada concediéndole una duración máxima de 03 minutos por participante acreditado, así mismo se establecerá un tiempo razonable para que el Alcalde autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente.

- El Cierre de la Audiencia Pública:

La audiencia culmina una vez definido las conclusiones y compromisos por parte de la Municipalidad; procediendo a la redacción de un Acta en la cual se deja constancia de la participación de los asistentes haciéndose resaltar las consultas relevantes, propuestas o compromisos. La mencionada Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular será suscrita por el Señor Alcalde, el equipo técnico de la Municipalidad, y se puede estimar por conveniente por parte de los representantes participantes en forma opcional.

De los observadores:

Se debe comunicar a la Contraloría General de la Republica y a la Defensoría del Pueblo sobre el Cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular a cargo de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

ARTICULO 17°. - Etapa de Post Audiencia comprende a la etapa posterior de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular, se considera las siguientes actividades:

- Difusión de Resultados de la Audiencia Pública:

Consiste el difundir a través del Portal Institucional de la Municipalidad el Acta de la Audiencia debidamente suscrito por las autoridades; y a las instituciones que indican las normas administrativas.

Seguimiento de Compromisos asumidos:

Comprende la evaluación de las medidas que se han implementado relacionadas a los compromisos asumidos por parte de la Municipalidad.

V9B)

Registration of the control of

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

CAPITULO V REGLAS SOBRE DISCIPLINA

ARTICULO 18°. - Las reglas de disciplina están relacionadas al comportamiento de los participantes durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular consistente en lo siguiente:

Orden y puntualidad:

El ingreso de los participantes será 30 minutos antes de la hora programada, con una tolerancia de 15 minutos, con el propósito de evitar interrupciones durante la exposición.

- Respeto mutuo:

Todos los participantes se merecen el respeto como oidores y como oradores, recomendando el no hacer uso de celulares u otras acciones que puedan generar algún tipo de distracción.

Tolerancia:

Los participantes deben evitar cualquier tipo de comentarios ante diversas opiniones por parte de algún asistente.

ARTICULO 19°. - El incumplimiento de las Reglas de Disciplina serán consideradas como faltas, por lo tanto, originaría las siguientes sanciones:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, el moderador solicitará el cambio de términos, caso contrario se dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas u otras sustancias.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzocortantes o cualquier otro objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y otras manifestaciones contrarias a la audiencia.
- Está prohibido distribuir cualquier material que no esté relacionado al evento.
- No se permite realizar expresiones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.

Para toda acción que pueda afectar el normal desarrollo de la Audiencia Pública, en primer lugar se realizará una exhortación a mantener el orden; de persistir dicha acción, se podrá requerir el desalojo de la persona que ha generado dicha situación. En el caso que no se dieran las condiciones para continuar con el desarrollo de la Audiencia, se procederá a dar por concluido.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965





Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

DISPOCISION COMPLEMENTARIA

Disposición única. - El Alcalde de la Municipalidad establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimento del presente reglamento.





Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965



Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ANEXO A

FICHA DE INSCRIPCION COMO PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

VOR BRANCH STORY OF THE STORY O	1.	DATOS DEL PARTICIPANTE:		
		APELLIDOS Y NOMBRES		
		SEXO	Masculino	Femenino
		DNI O CARNET DE EXTRANJERIA		
		DOMICILIO		
		CORREO ELECTRÓNICO		
		TELÉFONO-CELULAR		
	2.	INSTITUCION U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA (Si fuera el Caso).		
	3.	PREGUNTA RELACIONADA AL DES CUENTAS (01 por participante).	SARROLLO DE LA AUD	IENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
	4.	FIRMA Y FECHA		
		FIRMA		FECHA

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

